

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Relacion que se cita

Provincia de Alicante: Benejúzar (segundo nombramiento), don Juan Mari Mora, Secretario de Benichembla.

Provincia de Burgos: Royuela de Río Franco, don Victoriano Viyueta García, Secretario de Boada de Roa-Quintanamanvirgo.

Provincia de Huesca: Tardienta (tercer nombramiento), don José Baguer Bielsa, Secretario de Azaila (Teruel).

Provincia de León: Lucilo (segundo nombramiento), don Eleuterio Fernández Reyero, Secretario de Andilla (Valencia).—Villamartín de Don Sancho, don Antonio Mateos Fernández, Secretario de Villamol.

Provincia de Palencia: Soto de Cerrato, don Juan Galera López. Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Soria: Candilichera (tercer nombramiento), don Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Calceña (Zaragoza).—Sarnago, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.

Provincia de Valencia: Alquería de la Condesa, don Francisco Luis Sebastián Ferragut (caso cuarto).

Provincia de Zamora: Morales del Vino (quinto nombramiento), don Isaac Díaz del Camino, Secretario de Amieva (Oviedo).—Quintanilla del Olmo (cuarto nombramiento), don Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañán.

Provincia de Zaragoza: Tosos (segundo nombramiento), don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

(Núm. 389) («Gaceta» del 29)

Con fecha 29 del corriente, Esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81

del reglamento de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el apartado primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de categoría de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Orihuela, considerándola como de segunda clase.

Madrid, 29 de septiembre de 1933.
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(Núm. 390) («Gaceta» del 30)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 1 de septiembre próximo pasado, continuada el día 2, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de sandalias con piso de crepé para los niños de las Escuelas municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio que fijen los licitadores en sus proposiciones, no pudiendo exceder de 35.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.750 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido. (O.—978)

Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid

En virtud de lo que disponen los artículos 11 y 12 de la vigente Ley electoral, en relación con la real Orden de 16 de septiembre de 1907, he designado con esta fecha para que tengan representación en esta Junta durante el bienio 1934-1935, a las Sociedades y Corporaciones siguientes, las cuales fueron constituidas en las fechas que también se indican:

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, año 1775.

Ateneo Científico, Literario y Artístico, año 1835.

Academia de Jurisprudencia y Legislación, año 1836.

Cámara de la Propiedad Urbana, año 1842.

Asociación de Ganaderos, año 1854.

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, año 1858.

Sociedad Geográfica, año 1876.

Asociación de agricultores, año 1881.

Agrupación Patronal del Ramo de la Madera, año 1882.

Asociación del Arte de Imprimir, año 1871.

Lo que se hace público para que las Sociedades o Corporaciones que estimen preterido su derecho puedan ejercitar los recursos legales.

Madrid, 2 de octubre de 1933.—El Secretario (firmado).—El Presidente, Félix A. Santullano.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Adolfo Blanco y Pérez del Camino se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre falta de resolución a reposición formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de mayo de 1932.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.140)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 17 de febrero de 1933.

Madrid, 22 de septiembre de 1933.
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.142)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santiago Salazar Ugarte-Barreros se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, de 19 de octubre de 1928 (Secretaría del señor Alvarez Valdés).

Madrid, 23 de septiembre de 1933.
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 3.143)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alfonso Pérez de Guzmán se ha interpuesto recurso con la Administración

(Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillejas, fecha 16 de marzo de 1933.

Madrid, 25 de septiembre de 1933.
El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 3.138)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular de esta Administración de Rentas Públicas, fecha 19 de mayo próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial número 128, de 30 de igual mes, para que las sociedades sujetas al arbitrio sobre el producto neto presentaran los documentos que en aquélla se reclamaban, sin que la mayoría lo hayan cumplimentado, se les requiere de nuevo para que dentro del término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca ésta, produzcan las declaraciones pedidas, en evitación de las sanciones reglamentarias que en otro se vería obligada a imponer esta Administración.

Como rectificación de la circular antes citada, se advierte que los datos que en ella se solicitan habrán de referirse al balance correspondiente al año 1932 ó 1931-32, caso de no coincidir el cierre de él con el final del año natural, para la fijación de asignaciones para el trienio 1933-35. Por lo que respecta a los trienios 1924-26 y 1930-32, los datos que deberán suministrarse habrán de referirse a los ejercicios sociales de 1924, 1926 y 1929, respectivamente, para aquellas sociedades que ajusten su balance al año natural, o a la de 1923-24, 1925-26 y 1928-29, en otro caso.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.
El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera (rubricado).

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario promovido a nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, contra don José Oñate López, en reclamación de préstamo que grava con hipoteca la finca que se describirá, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en Madrid, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, con vuelta a la calle de Embajadores, sin que se le haya todavía señalado con ningún número por una ni otra calle; linda por su frente, al Este, en línea de doce metros y diez centímetros, con la plaza de la Beata María de Jesús; por el

fondo, al Oeste, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segrega, en la porción que ha de ocupar una faja de cuatro metros de ancho por toda la extensión del lindero, y que será el semiancho de una calle particular que allí ha de establecerse; por la izquierda, al Sudeste, en línea quebrada, compuesta de una de diez metros y ochenta y cinco centímetros, y otra de quince metros y sesenta y cinco centímetros, que forman entre sí ángulo obtuso entrante, y al Oeste, en otra de tres metros y ochenta y cinco centímetros, que va a unirse con la del fondo, en ángulo recto, con casa en construcción, sin número, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, propia de la Sociedad Construcciones Iberia, y por la derecha, al Norte, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con la calle de Embajadores. La superficie de este solar es de quinientos cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas. La construcción propiamente dicha ocupa cuatrocientos cuarenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y un pies y veintiocho milésimas de pie, y en ella los patios en las plantas inferiores ocupan setecientos once pies y ochenta y ocho centésimas de pie cuadrados, y en las superiores, a partir de la planta baja, posterior un patio abierto a la calle de ochocientos noventa y siete pies y treinta y cinco centésimas de pie cuadrados. El resto de la superficie descubierta es de ciento trece metros cuadrados, o sean mil cuatrocientos sesenta y ocho pies y treinta y dos centésimas de pie cuadrados, que comprende una franja de cuatro metros de ancho en todo el lindero de la derecha entrando, hasta el fondo de la edificación que constituye el semiancho de una calle particular que el señor Oñate se propone dejar abierta.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base del juicio, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de dicha cifra.

Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
P. D.,
Desiderio S. de Sebastián
(Firmado.) (A.—2.479)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Leandra Pilar Vázquez Ayala, contra don Secundino Almazán González, hoy don Francisco Díaz Delgado y Chillón, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintidós mil quinientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Un hotel sito en esta capital, en el camino de Aceiteros, señalado con el número dos, zona izquierda de la Avenida de Reina Victoria, construido sobre un solar lindante al Sureste, en línea de fechada, al antedicho camino de Aceiteros, en alineación curva de dieciséis metros y veinticinco centímetros de desarrollo, que tiene una fachada de cincuenta centímetros; al Noroeste, o derecha entrando, con terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, en línea recta de once metros y setenta centímetros, o ángulo ligeramente agudo con el lindero anterior; al Noroeste, o fondo, con terreno también de la mencionada Compañía Urbanizadora Metropolitana, en línea recta de dieciséis metros y cuarenta y cinco centímetros, que encuentra ángulo obtuso al lindero o alineación anterior, y al Suroeste, o izquierda entrando, con terreno asimismo de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, alineación recta de trece metros, la que cerrando el polígono es paralela a la alineación o lindero Noroeste.

Tiene el solar la forma de un trapecio, en el que uno de los lados no paralelos es ligeramente curvo y comprende o limita una superficie plana horizontal de ciento noventa y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos pies cuadrados, de los que corresponden a la edificación uno mil treinta pies cuadrados y cuarenta centésimas, quedando el resto destinado a jardín. El hotel consta de dos plantas, constituyendo ambas una sola vivienda, distribuyéndose la planta

baja en sala, comedor, dormitorio y cocina y escalera principal, y éste en gabinete, tres dormitorios y cuarto de baño con W. C.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez municipal suplente interino de primera instancia,
(Firmado.) (A.—2.476)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos, con sujeción a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de las Gandarillas, contra don Manuel Alvarez Picado, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, uno de treinta y nueve mil pesetas y otro de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del veintiuno del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida, que es la siguiente:

En Madrid

Solar en Madrid, al sitio llamado «Coto de Juan de Ollas», con dos casas construídas sobre parte del mismo, una con fachada a la calle de Bravo Murillo, en la que está señalada con el número ciento cuarenta y dos, que ocupaba una superficie de ochocientos pies, que antes tenía una sola planta, que ha sido derribada, y actualmente se está edificando otra, que consta de planta baja y principal y azotea, ocupando la edificación una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis pies cuadrados, y la otra dos cuerpos, que consta de planta baja, principal y segunda, divididas cada una en tres cuartos.

Ocupa una superficie de tres mil pies cuadrados, y tiene su fachada a la calle de Juan de Olfas, por donde la comprende el número uno.

La superficie total donde se hallan construídas las dos precedentes fincas es de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil pies.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número dos mil diez, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de venta en esta subasta el pactado por las partes, o sea la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.480)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número diez de esta capital, en las diligencias de apremio en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado mixto de Espectáculos Públicos de esta villa, en expediente seguido a instancia de don James Alez Williams contra don José Fernández Rodríguez, en reclamación de tres mil quinientas pesetas e intereses, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada en expresadas diligencias al demandado, y que es la siguiente:

Una casa en esta capital, Paseo de la Dirección, hoy Avenida de Federico Rubio y Galy, número once y trece, que consta de sótano, cuatro plantas o pisos y cuatro patios, construída en un trozo de terreno o solar en término de esta villa de Madrid, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, sitio denominado de Amaniel.

Para su remate se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la suma de setenta y dos mil novecientos trece pesetas ochenta y ocho céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que las expresadas diligencias y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estas diligencias, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García.

(Firmado.) (D.—355)
(Núm. 3.250)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre y representación de don Angel Leal González, contra doña Blanca Jullezh Díaz Guerra, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente participación de finca que se hipotecó:

Cincuenta centésimas partes, o sea una mitad indivisa de un solar en la villa de Chamartín de la Rosa, y sitio titulado «La Ventilla», con fachada a las calles de San Benito y San Aquilino,

proyectadas en terreno del señor Sánchez, sin que se encuentre numerado ni tampoco su manzana. Afecta la forma de un polígono irregular, con una superficie de diecisiete mil un pies cuadrados, equivalentes a mil trescientos veinte metros también cuadrados. Linda por frente, o Norte, en línea recta de sesenta y cuatro metros, con la calle de San Benito, por donde tiene su entrada; por derecha entrando, al Oeste, en línea de tres metros y cincuenta centímetros, con tierras de don Antonio González; por izquierda, o Este, en línea recta de treinta y siete metros y treinta y cinco centímetros, con la calle de San Aquilino, en cuya fachada existe para el servicio de vecinos un pozo de aguas claras, y por fondo, o testero, viento Sur, en línea quebrada formada por seis rectas, cuya extensión normal tiene setenta y un metros y veinte centímetros, con tierra del señor Marqués de Santillana, que antes fué de doña Doctores Povedano, viuda de don Luis Guilhou.

Dentro del solar antes descrito existe una casa hotel, compuesta de sótano, plantas baja y principal, divididas éstas en habitaciones, que linda con terreno de la finca en que está enclavada: por su frente, en línea recta de trece metros y dieciocho centímetros; por derecha entrando, en línea recta de ocho metros, y por izquierda, en línea recta de seis metros y veinticinco centímetros, hace un saliente en ángulo recto de un metro y cincuenta y dos centímetros, y sigue otra línea asimismo en ángulo recto de un metro y setenta y cinco centímetros, a unir por la espalda, o fondo, el cual, en línea recta de catorce metros y setenta centímetros, linda con la calle de San Benito; tiene asimismo una cerca con tapia de ladrillo por la calle de San Aquilino, por donde tiene una entrada con puerta de hierro, y por la parte correspondiente a la calle de San Benito, sobre la que en parte se apoya la casa hotel descrita, y por fondo, o Sur, con alambre y postes. Asimismo consta de varias construcciones de escasa importancia para gallinero, árboles frutales y de recreo.

Tasada en la cantidad de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la participación de finca que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.475)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por la Compañía de Maderas con don Amalio Díaz Fernández, sobre cobro de treinta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos, resto de un crédito de cuarenta mil ciento tres pesetas veintiocho céntimos, en garantía de varias fincas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en término de Getafe:

Un pajar con solar a la espalda, situado en la plazuela de la Feria, señalado con el número seis. Una tierra en el Egido, de haber cinco celemines. Otra tierra al sitio del Egido, de una fanega y cinco celemines.

Las cuales han sido tasadas respectivamente en precio: la primera, en diez y seis mil pesetas; la segunda en cuatro mil pesetas y la tercera en catorce mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de octubre próximo, a las once de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades, y

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.478)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín Rivera, a nombre de la Sociedad López y Pascual, contra don Antonio Díaz Roldán, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un aparador y un trincherero de madera de haya con piedra de mármol de color y lunas biseladas en la parte superior.

Seis sillas de comedor de madera de haya.

Un aparato de luz de metal blanco, con su fleco.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de doscientas noventa y nueve pesetas, que se han depositados en poder de doña María Rodríguez, con domicilio en la calle del Alcalde Sáinz Baranda, número diez.

Cuyo acto tendrá lugar el día dieciséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo; habiéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.481)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha, del señor Juez municipal del distrito número cinco de esta Capital, se cita y emplaza por medio del presente a don Filiberto Sánchez, cuyos actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día diez de octubre próximo, a las diez y treinta horas, a celebrar juicio verbal a virtud de demanda promovida contra dicho señor por don José María de Villaverde, sobre reclamación de noventa pesetas, importe de los honorarios facultativos devengados por éste en la asistencia prestada a don Filiberto Sánchez, con más las costas y gastos; advirtiéndole que deberá comparecer por sí o por medio de persona legalmente apoderada, y con cuantos medios de prueba intente valerse, bajo el apercibimiento a que haya lugar con arreglo

a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Filiberto Sánchez, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres, con el visto bueno de Su Señoría y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.482)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito número 10, de esta capital, en autos de juicio verbal, a instancia de don Carlos Chamorro Morales, contra don Atico de Cea Luengo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios géneros y artículos coloniales que han sido tasados en la cantidad de mil cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, y que obran depositados en poder y domicilio del deudor, calle de Madre de Dios, número dieciocho, tienda, en Chamartín de la Rosa, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del remate el día nueve de octubre próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, Alberto Aguilera, número veinte, segundo, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.477)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de María Muñiz González, contra doña Dolores Galian Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de septiembre de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Muñiz González, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandada, doña Dolores Galian Rodríguez, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Dolores Galian Rodríguez a que pague a la demandante, María Muñiz González cuarenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, como indemnización por despido,

haciendo el total de esta condena de ciento dieciséis pesetas y sesenta y siete céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Dolores Galian Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas.

(Núm. 3.203)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, se anuncia a oposición por término de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde Presidente, en la Secretaría de esta Corporación, a las que acompañarán los documentos necesarios para acreditar los extremos a que hace mención el artículo 8.º del Reglamento general de Funcionarios, que se inserta a continuación, y el resguardo del pago de los derechos de oposición, que se han fijado en 30 pesetas.

La oposición se efectuará con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los ejercicios serán escritos, y consistirán: Primero, análisis sintético del período de un libro que el Tribunal elija en el acto del examen; segundo, dos problemas de aritmética, formulados por el Tribunal en el acto del ejercicio; tercero, contestación de un tema sacado a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la «Gaceta» de 26 del mismo mes, con las modificaciones derivadas de la vigencia de la Ley municipal y del Estatuto municipal, preceptuadas en el Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931 y de la Constitución vigente; cuarto, confección de tres documentos o expedientes corrientes en la Administración y contabilidad municipales, que elija el Tribunal también en el acto del ejercicio, y quinto, escritura al dictado en máquina «Underwood».

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán comunes y su duración máxima de dos horas cada uno; el cuarto será también común y durará tres horas, y el quinto, individual y su duración diez minutos.

Al término de cada ejercicio se hará pública la calificación únicamente de los aprobados, y los trabajos realizados desde ese momento quedarán expuestos al público para su examen.

2.º La calificación de los ejercicios será por medio de puntos, pudiendo dar cinco cada vocal, como máximo, por cada ejercicio.

3.º Si algún opositor no llegase a alcanzar en cualquier ejercicio la suma de doce puntos, quedará eliminado de la oposición.

4.º El Tribunal se compondrá de los siguientes señores: don Atiano Brell, Alcalde Presidente; don Luis Domingo Barrio, Concejal; don Matto Ibáñez Muro, Maestro nacional; don Antonio Guerrero, Interventor municipal, y don Félix García Nebor, Oficial del Ayuntamiento.

Cualquier variación en la composición del Tribunal se hará saber al público por anuncio, que se fijará en el tablón de la Casa Consistorial, y por el mismo procedimiento se darán a conocer los días y horas que se señalen para los ejercicios, que tendrán lugar pasados dos meses desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 20 de septiembre de 1933. El Secretario, Medardo Alvarez.

Artículo 8.º del Reglamento que se cita

Para ser empleado municipal se requiere:

1.º Ser español, mayor de dieciocho años y carecer de defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

2.º Poseer los títulos académicos o demostrar los conocimientos que se exijan para cada cargo.

3.º No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Se considerarán como tales:

a) Estar condenado a penas aflictivas.

b) Ser deudor a fondos municipales.

c) Tener, por causas ajenas a su empleo, litigio pendiente con la Corporación municipal.

d) Tener, directa o indirectamente, interés en contratos o suministros, que deban efectuarse al Ayuntamiento.

Las mujeres podrán desempeñar cargos administrativos, excepto los directivos o que constituyan autoridad, a juicio del Ayuntamiento.

(E.—135)

AVISO

El establecimiento de ultramarinos sito en Alcalá, noventa y dos moderno, de la propiedad de los señores Hijos de Rabanal, ha sido cedido a los señores de Pablo Hermanos, Barquillo, treinta y cuatro, haciéndose saber por el presente que los créditos que existan contra dicho establecimiento serán satisfechos, si los hubiere, dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio.

(A.—2.483)

Instantáneamente arreglo estilografías.
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19622.

VEGUILLAS Alhajas de ocasión
Máquinas de escribir

TRUST MULTICOPISTA

TRABAJOS DE COPIAS EN EL ACTO

Circulares políticas :: Apuntes para Centros de enseñanza.
Notas de precios :: Propaganda comercial :: Circulares
y, en general, todo trabajo a base de grandes tiradas.
Enviamos a provincias toda clase de trabajos a reembolso.

MADRID

PELIGROS 7

Tel. 21844